



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 346 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 22 SEP 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0327-2021-GRA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2021; el Informe N° 4984-2021-GRA/GRAD-SGABBySG, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Informe Legal N° 305-2021-GRA/GRAJ, de fecha 22 de setiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

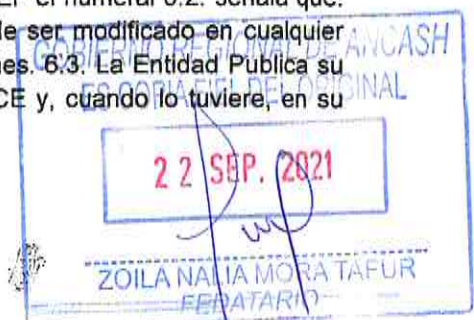
Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro y inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;

Que mediante Resolución Gerencia General Regional N° 0327-2021-GRA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2021, se aprobó la dieciseisava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021

Que, con Informe N° 4984 -2021-GRA/GRAD-SGABBySG, de fecha 21 de setiembre de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la diecisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021.

Que mediante Informe Legal N° 305-2021-GRA/GRAJ, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la diecisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021.

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de Agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Diecisieteava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la **INCLUSION** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS: GRA

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC: 20530689019

F) PLANEO: GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION

Para generar el archivo XIV En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REFERENCIAL	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN DE ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN	CATÁLOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIP. DE MONEDA	TIP. DE VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	FUE NOTIFICADA LA FINALIZACIÓN MIEN TO	FEC HA PRE VIS TA DE LA CON VOCA TO RIA	MOD ALI DA DE LA SE LECC IÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSE RVA- CION ES	DIFUS IÓN DEL PAC POR LAS FUER ZAS ARMA NCIP AL)	CÓDI GO ÚNIC O DE INVE RSIÓ N (PRI NCIP AL)
128	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2406208	811015150 0364447	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	144542.19	02 10 00	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI - LA CONT RATA CION SERA DIFUN DIDA	
129	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO ERAJIRCA, MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMIEY, REGION ANCASH	811015100 0336392	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	149200.00	02 11 05	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI - LA CONT RATA CION SERA DIFUN DIDA	
130	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PIEDRA DE CANTO RODADO DE 4m A 6m PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE COCHABAMBA, COLCABAMBA, HUANCHAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA, JANGAS, LA LIBERTAD, OLLEROS, PAMPAS, PARIACOTO, PIRA, TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH	111116110 0359882	26 - Metro Cubico	558.66	1 - Soles	101262.85	02 01 05	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI - LA CONT RATA CION SERA DIFUN DIDA	
131	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE COCHABAMBA, COLCABAMBA, HUANCHAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA, JANGAS, LA LIBERTAD, OLLEROS, PAMPAS, PARIACOTO, PIRA, TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH	111117010 0147541	26 - Metro Cubico	522.84	1 - Soles	112016.14	02 01 05	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI - LA CONT RATA CION SERA DIFUN DIDA	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ESCOPAL DEL DEPARTAMENTO
 22 de Julio 2021
 ZOILA NALIA PARRA TAYUR
 REDACTARIO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

C) SIGLAS: GRA

D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION

F) PLIEGO: Para generar el archivo XIV En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

B) AÑO: 2021

E) RUC: 20530689019

132	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015100 0354852	36 - Servicio	1.001 - Soles	93914.24	02	13	07	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - Si - La Contención será difundida
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE ACCESO EN EL CRUCE POCHOGU-CRUZ JIRCA EN LA LOCALIDAD DE SECHA DEL DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2465345																		
133	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015150 0354852	36 - Servicio	1.001 - Soles	104796.20	02	04	02	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - Si - La Contención será difundida
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2445223																		
134	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015150 0354852	36 - Servicio	1.001 - Soles	292251.64	02	17	02	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - Si - La Contención será difundida
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOCLLA Y PACHACOTO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAC, DISTRITO DE CATAC, RECUAY, ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN																		
135	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015150 0354852	36 - Servicio	1.001 - Soles	183130.88	02	14	03	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - Si - La Contención será difundida
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR COCHAPATA DEL DISTRITO DE CAJAMARQUILLA, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2458846																		
136	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	721214060 0233069	36 - Servicio	1.001 - Soles	2058348.97	02	17	02	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - Si - La Contención será difundida
CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA LE. N 822 DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2380436																		
137	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	251019010 0388858	40 - Unidad	1.001 - Soles	281965.00	02	16	00	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - Si - La Contención será difundida
ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS, DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DEL FUNDO PAMPA CARBONERA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MANGO DE LA VARIEDAD KENT DE LA EMPRESA FRUITS FOR YOU SAC UBICADA EN LOS DISTRITOS DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE																		

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 27 SEP 2021
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FENATARIO

